



Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios AEMPS

PORTAL EUROPEO DE NOTIFICACIÓN DE PRODUCTOS COSMÉTICOS CPNP

Fecha de publicación: 20 de febrero de 2012

Categoría: COSMÉTICOS, INDUSTRIA.
Referencia: COS, 01/2012

El pasado 11 de enero la Comisión Europea ha puesto en marcha un Portal para la Notificación de los Productos Cosméticos (CPNP), mediante el cual se facilita a la industria cosmética la presentación ante la Comisión Europea de la información sobre los productos cosméticos que pone en el mercado.

El pasado 11 de enero de 2012, la Comisión Europea puso en marcha un nuevo portal para productos cosméticos denominado CPNP, de sus siglas en inglés Cosmetic Products Notification Portal. El Portal Europeo de Notificación de Productos Cosméticos es un sistema de ventanilla única cuya finalidad es facilitar que la industria cosmética presente a la Comisión Europea información sobre los productos que pone en el mercado europeo. Esta información es crucial tanto para los centros de toxicología, ya que así podrán tratar rápidamente las eventuales intoxicaciones, como para las autoridades nacionales, que podrán realizar un mejor control del mercado.

El CPNP es el resultado de dos años de intensa cooperación entre la Comisión Europea, las autoridades competentes nacionales, los centros de toxicología y la industria, introduciendo una única interfaz para que la industria cosmética presente la información de los productos que ponen en el mercado. El portal reduce la carga administrativa de la industria, ya que centraliza en un único punto las notificaciones nacionales existentes en la actualidad en los distintos Estados miembros.



El portal está disponible en todos los idiomas oficiales de la Unión Europea. Su uso será obligatorio a partir del 11 de julio de 2013, como consecuencia de la implementación del Reglamento (CE) Nº 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los productos cosméticos, y sustituirá por completo a las notificaciones nacionales.

¿Quién y qué está sujeto a notificación?

Deberán notificarse no sólo los nuevos productos, sino también todos aquellos que se encuentran actualmente en el mercado y vayan a seguir comercializándose después del 11 de julio de 2013.

La notificación al portal debe realizarse por la persona responsable del cosmético, introduciendo la información que figura en la aplicación y que se corresponde con la relacionada en el artículo 13 del Reglamento, junto con el etiquetado y la fotografía del envase. También están sujetos a la notificación aquellos distribuidores que comercialicen un cosmético ya comercializado en otro estado miembro y traduzcan o modifiquen su etiquetado con objeto de cumplir la legislación nacional.

¿Que ventajas tiene la notificación al CPNP?

Las empresas que realicen la notificación de sus productos al CPNP no necesitan notificar a sus autoridades nacionales.

Al poder realizar esta notificación desde el 11 de enero de 2012, tienen más tiempo para cumplir con el Reglamento, que será de aplicación obligatoria a partir del 11 de julio de 2013.

¿Cómo se accede?

Cuando una persona responsable o un distribuidor quieren solicitar el acceso al CPNP, requieren previamente un registro en ECAS (European Commission Authentication Service), que les suministrará una clave y una contraseña para el acceso a numerosas aplicaciones de la Comisión Europea. A continuación habrán de acceder a la página del portal a través del enlace <https://webgate.ec.europa.eu/cpnp>

Información detallada sobre el portal y como acceder y notificar los productos puede encontrarse en el manual de usuario (actualmente sólo en inglés), al que se puede acceder a través del siguiente vínculo de Internet: http://ec.europa.eu/consumers/sectors/cosmetics/files/pdf/cpnp_user_manual_en.pdf